

MUNICIPIO DESOCA
Resolución N°040/2022

Acta N° 006/2022

VISTO: La necesidad de crear el **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL “DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTE DE LITERALES C Y D”** del Municipio de Soca.

RESULTANDO:

1. Que al recibirse partidas por excedentes de literales C y D, es necesario crear un fondo extrapresupuestal para su ejecución. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo EXTRAPRESUPUESTAL “DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTE DE LITERALES C Y D” para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo”.

CONSIDERANDO:

1. Que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL “DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTE DE LITERALES C Y D” MUNICIPIO DE SOCA**, definiendo objeto de los gastos que podrán ser contemplado en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SOCA

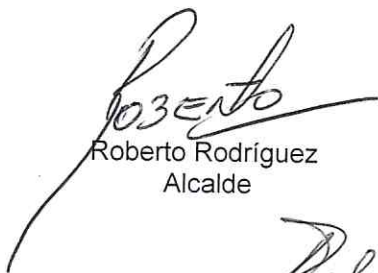
RESUELVE:

1. **CREAR** con las características que se detallan en la presente resolución, el **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL “DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTE DE LITERALES C Y D” MUNICIPIO DE SOCA** por un monto de \$U 18.202 (pesos uruguayos DIECIOCHO MIL DOCIENTOS DOS) el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de Soca, y cuyo **OBJETO** será: la compra de mobiliario
2. **EL FONDO EXTRAPRESUPUESTAL “DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTE DE LITERALES C Y D”** deberá rendirse ajustado estrictamente al **OBJETO** para el que fue creado.
3. **FECHA DE VIGENCIA** Este Fondo Extrapresupuestal tendrá una lógica de vigencia de 60 días luego del ingreso del mismo a la cuenta del Municipio,
4. **EL FONDO FONDO EXTRAPRESUPUESTAL “DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTE DE LITERALES C Y D” SE CONSTITUIRÁ** en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida máxima a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización del Sr. Alcalde del Municipio de Soca,

Roberto Rodríguez, o en ausencia de éste, del Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir resolución del Cuerpo que acredite dicho nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia.

5. **EL FONDO FONDO EXTRAPRESUPUESTAL “DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTE DE LITERALES C Y D”** tendrá como titular y responsable al Alcalde del Municipio de Soca y de producirse modificaciones por subrogación u otras causas, deberán comunicarse a Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.
6. **COMUNICAR** la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
7. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Soca
8. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

El Concejo Municipal de Soca aprueba 5 en 5.



Roberto Rodríguez
Alcalde



Mary Morin
Concejal



Alejandro Burgueño
Concejal



Andrés Zeballos
Concejal

Anahí Moreira
Concejal



Nicolos Celis
Concejal